

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, José Alejandro Luna Ramos, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza y Salvador Olimpo Nava Gomar, con la ausencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López Asimismo, estuvo presente el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados presentes, los proyectos de acuerdo propuestos por la ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y el Magistrado Constancio Carrasco Daza respectivamente, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2646/2014** y **SUP-JDC-2647/2014**, en los que se ordena en cada caso, encauzarlos a recurso de inconformidad, previsto en la normatividad interna del Partido de la Revolución Democrática, para que la respectiva Comisión Nacional Jurisdiccional, resuelva lo que en Derecho corresponda.

Enseguida, de la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera se pusieron a consideración de los presentes, el acuerdo de competencia dictado en el asunto general **SUP-AG-115/2014**; así como los proyectos de resolución del incidente de aclaración de sentencia dictado en el juicio ciudadano **SUP-JDC-2496/2014** y del

diverso **SUP-JDC-2641/2014** que ordenó no ha lugar a dar trámite al escrito presentado.

De la misma ponencia se analizó el proyecto de resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-14/2014**; así como el acuerdo de competencia, improcedencia y reencausamiento dictado en el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-76/2014** que entre otras cuestiones, ordenó reencausarlo a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano del índice de esta Sala Superior.

A continuación, la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza puso a consideración del Pleno, el proyecto de acuerdo dictado en el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-77/2014**, que ordenó reencausarlo a recurso de apelación previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Enseguida, se analizaron las propuestas sometidas a consideración del Pleno por la ponencia del Magistrado Presidente, de los proyectos de resolución dictados en los incidentes de inejecución de sentencia de los juicios ciudadanos **SUP-JDC-487/2014** y **SUP-JDC-2545/2014**, respectivamente; así como el proyecto de acuerdo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2643/2014** en el que se propuso encauzarlo a recurso de inconformidad, previsto en la normatividad interna del Partido de la Revolución Democrática, para que la respectiva Comisión Nacional Jurisdiccional, resuelva lo que en Derecho corresponda.

A continuación, se analizó la propuesta de resolución presentada por la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar respecto del incidente de inejecución de sentencia dictado en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-**

2427/2014 y acumulados, específicamente por lo que se refiere al juicio SUP-JDC-2454/2014, en el que se declaró cumplida la sentencia pronunciada por la Sala Superior.

De la misma ponencia se analizó el proyecto de sentencia interlocutoria dictado en los juicios ciudadanos **SUP-JDC-2517/2014 y acumulados**, en el que también se declaró cumplida la sentencia dictada por cuanto hace a Brenda Montes Velázquez, asimismo se analizó el proyecto de acuerdo de Sala emitido en el juicio ciudadano **SUP-JDC-2644/2014** en el que se propuso reencauzarlo a recurso de inconformidad, previsto en la normatividad interna del Partido de la Revolución Democrática, para que la citada Comisión Nacional Jurisdiccional de ese partido, resuelva lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, se sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2064/2014**.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos, aclarando que en el asunto general SUP-AG-115/2014 y el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-76/2014, el Magistrado Galván anunció la emisión de un voto razonado.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con quince minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 14, fracciones I, III y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado José Alejandro Luna Ramos, y el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GABRIEL MENDOZA ELVIRA